



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

CompraNet: IA-006A2O001-E27-2016

**“Análisis enfocado a la metodología jurídica
respecto la pertinencia, consistencia y
oportunidad de los lineamientos de
evaluación del Servicio Profesional Docente”**

Junio, 2016

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (**INEE**), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; a la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Invitación **Nº IA-006A2O001-E27-2016**, relativa a la contratación del servicio de “Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

1. Grupo Cappa Internacional, S. C.
2. Oze Consultores, S. C.
3. Soluciones de Planeación Empresarial, S. C.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección <http://compranet.gob.mx> y en la página web del INEE el día 10 de junio de 2016.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
a) Denominación de la convocante y domicilio	5
b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
c) Ejercicio fiscal de la contratación	5
d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados	5
e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	6
c) Precio máximo de referencia	6
d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
g) Modalidad de contratación	6
h) Adjudicación	6
i) Modelo del contrato	6
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
a) Reducción del plazo	7
b) Actos del procedimiento de Invitación	7
Observadores	7
Junta de Aclaraciones	7
Presentación y apertura de proposiciones	8
c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	9
d) Vigencia de las proposiciones	9
e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	9
g) Revisión preliminar de la documentación	9
h) Acreditación de existencia legal	9
i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	9
j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	10
Fallo	10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Firma del contrato	10
k) Causas para declarar desierta la Invitación	11
1. Cancelación	11
2. Sanciones	12
3. Controversias	12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO	12
Causas de desechamiento de las propuestas	13
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO	14
Evaluación técnica	14
Evaluación económica	18
Adjudicación	19
Criterios de desempate	19
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	19
a) Acreditación legal.	19
b) Cumplimiento de normas.	19
c) Dirección de correo electrónico del licitante	19
d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas	19
e) Declaración de integridad del licitante	20
f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	20
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	20
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	21
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	21

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

SECCIÓN I.
DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correos electrónicos msosa@inee.edu.mx y aherrera@inee.edu.mx.

b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II y 24, fracción II de las Normas, la presente invitación es ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es gratuita.

De conformidad al artículo 30 fracción I de las Normas, el carácter del procedimiento para esta convocatoria de invitación es Nacional.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2016; el servicio objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2016.

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. El pago se realizará previa entrega de los servicios en moneda nacional (peso).

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 33104, “Otras asesorías para la operación de programas”.

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El servicio objeto de la presente invitación es la contratación del servicio de “Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”.

Las características y específicas del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el **Anexo I “Condiciones y Especificaciones Técnicas”**, el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio se agrupa en una sola partida conforme el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas.

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto.

El servicio será adquirido a través de un contrato.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

h) Adjudicación.

El servicio descrito en el **Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas** será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtuvo la mayor puntuación.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX “Modelo de contrato” de la presente convocatoria.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

**SECCIÓN III.
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2016, 10:00 horas
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas personalmente en el domicilio señalado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, por medio electrónico a través de CompraNet, o por correo electrónico proporcionado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria; adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo III de la presente Convocatoria y el Anexo IV el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en el acta de la última junta de aclaraciones.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

Firma del contrato

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones de la Contraloría Interna, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

2. Sanciones.

La Contraloría Interna aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas.	Sí
2.	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, **las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet,** los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas,** en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
- Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
- Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
- Cuando se acredite que un precio ofertado se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%), del promedio de precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

**SECCIÓN V.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

EL Área Requirente la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, así como la Subdirección de Adquisiciones, realizarán el análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas respectivamente a través del mecanismo de puntos y porcentajes establecidos en el Anexo I, de acuerdo con lo siguiente:

Evaluación técnica

EL Área Requirente realizará la evaluación técnica de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos considerando que para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no sea desechada, el licitante deberá obtener cuando menos **52.5** de los **70** puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

Rubro	Subrubros	Requisitos / Acreditación	Porcentaje Máximo por rubro	Puntuación máxima por rubro					
1. Recursos humanos	1.1 Capacidad de recursos humanos	El licitante deberá acreditar mediante el currículum u organigrama, el responsable designado por el licitante para coordinar el contrato que se llegue a adjudicar; la cantidad de personal indicando los niveles de preparación que se destinará a la ejecución del contrato.	10%	7					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con más de tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con al menos tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).</td> <td>3.5</td> </tr> </tbody> </table>			Requisitos	Puntuación	Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con más de tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).	5.5	Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con al menos tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).
	Requisitos	Puntuación							
Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con más de tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).	5.5								
Presentación del currículum en los términos señalados en el que acredite que cuenta con al menos tres Licenciados en Derecho-Abogados (acreditados con copia de cédula profesional).	3.5								
1.2 Personal con discapacidad	El licitante que emplee personal discapacitado para acreditar este subrubro deberá presentar copia del alta al régimen obligatorio del IMSS del personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento)								

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

		<p>cuando menos en la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad no inferior a 6 (seis) meses.</p> <table border="1"> <tr><td>Puntuación</td></tr> <tr><td>0.5</td></tr> </table>	Puntuación	0.5		
Puntuación						
0.5						
	1.3 Mipymes	<p>El licitante que acredite este subrubro deberá presentar copia del registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia no mayor a 5 (cinco) años, de esa innovación. Si el licitante es una MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente el bien, arrendamiento o servicio de requerido.</p> <table border="1"> <tr><td>Puntuación</td></tr> <tr><td>0.5</td></tr> </table>	Puntuación	0.5		
Puntuación						
0.5						
	1.4 Políticas y prácticas de igualdad de género	<p>Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su empresa aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para ello.</p> <table border="1"> <tr><td>Puntuación</td></tr> <tr><td>0.5</td></tr> </table>	Puntuación	0.5		
Puntuación						
0.5						
2. Recursos económicos	2.1 Capacidad económica	<p>El licitante deberá acreditar capacidad económica mediante la copia de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta (2015) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (abril 2016), presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><u>Deberá acreditar ingresos en la declaración anual de 2015 en la que sus ingresos hayan sido equivalentes al 20% del monto total de su oferta.</u></p>	30%	21		
3. Recursos Técnicos	3.1 Propuesta de Trabajo	<p>La propuesta de trabajo consiste en evaluar la propuesta del licitante conforme a los Términos de Referencia o Anexo Técnico.</p>	40%	28		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

		<p>Para acreditar este subrubro el licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo donde demuestre cómo va a utilizar los recursos de que dispone para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y garantizar el cumplimiento del contrato previstas en la convocatoria o invitación.</p> <table border="1" data-bbox="610 1140 1036 1535"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metodología, Plan de Trabajo y Organigrama, que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Si presenta dos de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Si presenta uno o ninguno de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Documentos	Puntuación	Metodología, Plan de Trabajo y Organigrama, que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	28	Si presenta dos de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	14	Si presenta uno o ninguno de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	0		
Documentos	Puntuación											
Metodología, Plan de Trabajo y Organigrama, que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	28											
Si presenta dos de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	14											
Si presenta uno o ninguno de los tres documentos solicitados que deberán contener lo solicitado en el párrafo anterior.	0											
	<p>3.2 Capacitación y Transferencia de conocimientos</p>	<p>Programa de capacitación a través del cual el licitante presente la metodología para impartir la capacitación, y los documentos labores o académicos tales como títulos, diplomas, certificados, constancias, etc, que acrediten el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.</p> <p><u>NO SE REQUIERE ESTE SUBRUBRO</u></p>										

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 N° IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

4. Contratos	4.1 Experiencia y especialidad	<p>El licitante deberá acreditar experiencia (no mayor a 10 años) y especialidad con la presentación de “X” número de contratos (copia o versión pública), cuyo objeto, monto y vigencia sean similares al bien o servicio del procedimiento. Deberá presentar contratos que se hayan suscrito adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación y por lo menos un contrato por cada año de experiencia o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.</p> <p>El licitante deberá acreditar la experiencia de al menos tres años con la presentación de tres contratos (copia o versión pública) cuyo objeto, monto y vigencia sean similares al servicio objeto de esta invitación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Contratos</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 contratos con las características solicitadas</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2 contratos con las características solicitadas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1 contrato con las características solicitadas</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Contratos	Puntuación	3 contratos con las características solicitadas	7	2 contratos con las características solicitadas	3	1 contrato con las características solicitadas	1	20%	14
	Número de Contratos	Puntuación										
3 contratos con las características solicitadas	7											
2 contratos con las características solicitadas	3											
1 contrato con las características solicitadas	1											
4.2 Cumplimiento de contratos	<p>En relación a los contratos presentados para acreditar el subrubro anterior, el licitante deberá entregar respecto de cada uno, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de documentos</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o manifestación expresa de</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	Número de documentos	Puntuación	3 cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o manifestación expresa de	7							
Número de documentos	Puntuación											
3 cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o manifestación expresa de	7											

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

		cumplimiento de obligaciones			
		2 cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o manifestación expresa de cumplimiento de obligaciones	3		
		1 cancelación de garantía de cumplimiento y/o manifestación expresa de cumplimiento de obligaciones	1		
Total:					70 puntos
Puntaje mínimo para considerar solvente la propuesta técnica:					52.5 puntos

Evaluación económica.

EL Área Contratante tomará en cuenta lo siguiente para la evaluación económica:

- Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
- Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (Artículo 50 de las Normas)
- Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

La propuesta económica tendrá un valor total de treinta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá los 30 puntos a partir del licitante que ofrezca el segundo menor precio se aplicará la fórmula siguiente:

Descripción	Puntos
<p>La proposición solvente, cuyo monto ofertado sea el más bajo o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de 30 puntos. La asignación de la puntuación correspondiente a las demás propuestas solventes, atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPemb \times 30 / MPi$ <p>Dónde: PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja (antes de impuestos), y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica (antes de impuestos)</p>	<p>30 puntos máximo</p>

Combinación de resultados de las proposiciones.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTJ = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica;

El subíndice “j” representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación técnica.

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación el contrato se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtuvo la mayor puntuación.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de “Existencia Jurídica del Licitante”.

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar “la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

SECCIÓN VII.

DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante la Contraloría Interna del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: “*En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos*”.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad
Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERRÁEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas

I. ANTECEDENTES

En el ámbito normativo, con fecha 26 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, para lo cual deberá, entre otras facultades, expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden.

Posteriormente y derivado de dicha reforma, se expidieron la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2013, en cuyos artículos 7, fracción III así como 28, fracción III, respectivamente, se establece entre otras facultades para el INEE, la relativa a expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas, así como los Organismos Descentralizados que imparten educación media superior, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente en la educación obligatoria.

En ejercicio de la facultad mencionada en el párrafo anterior, el INEE, en 2014, 2015 y recientemente en el primer trimestre de 2016, ha emitido los siguientes Lineamientos:

Ciclo escolar 2014-2015

Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del **INGRESO** al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. **LINEE-01-2014**

Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del **INGRESO** al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. **LINEE-02-2014**

Lineamientos generales para la **CERTIFICACIÓN** de evaluadores en educación básica y media superior en el marco del Servicio Profesional Docente. **LINEE-03-2014**

Lineamientos para la selección de docentes que se desempeñarán con carácter **temporal en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica** en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015. **LINEE-04-2014**

Lineamientos para la selección de **tutores** que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior en el marco del Servicio Profesional Docente

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

de dirección, supervisión y **ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA** en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016. **LINEE-06-2014.**

Ciclo escolar 2015-2016

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el **ingreso** al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. **LINEE-01-2015**

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el **ingreso** al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-09-2015**

Lineamientos para la **CERTIFICACIÓN** de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016. **LINEE-02-2015**

Lineamientos para la **SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE EVALUADORES** que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016. **LINEE-03-2015**

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de **nuevo ingreso al término de su primer año escolar** en educación básica y media superior. **LINEE-04-2015**

Lineamientos para llevar a cabo la **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO** de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. **LINEE-05-2015.**

Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de **ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA DE MANERA TEMPORAL** en educación básica y media superior. **LINEE-06-2015**

Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de **ASESORÍA TÉCNICA EN OTRAS ESCUELAS** en educación básica y media superior. **LINEE-07-2015**

Lineamientos para la selección de **TUTORES** que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior. **LINEE-08-2015**

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y **ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA** en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-10-2015**

Ciclo escolar 2016-2017

Lineamientos para la **CERTIFICACIÓN** de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-01-2016.**

Lineamientos para la **SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE EVALUADORES** del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-02-2016.**

Lineamientos para la selección de **TUTORES** que participaran en los programas de regularización

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. **LINEE-03-2016.**

Lineamientos para la selección de **TUTORES** que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2016-2017. **LINEE-04-2016**

Lineamientos para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 **al término de su primer año escolar** en Educación Básica y Media Superior. **LINEE-05-2016.**

Lineamientos para llevar a cabo la **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO** del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2014-2015 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior. **LINEE-06-2016**

Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de **ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA DE MANERA TEMPORAL** en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-07-2016**

Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de **ASESORÍA TÉCNICA EN OTRAS ESCUELAS** en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. **LINEE-08-2016**

En el ámbito de planeación y programación Institucional, con fecha 28 de enero de 2016, la Junta de Gobierno del INEE aprobó el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2020 (PROEDI) en la primera sesión ordinaria de 2016, a través del Acuerdo número **SOJG/1-16/08, R**, el cual está conformado por objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, destacando, para los efectos de esta asesoría, los siguientes:

Objetivo Estratégico 3. El Instituto emite normatividad para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE. La evaluación de la educación que realicen las autoridades educativas federales, locales, los organismos descentralizados y el INEE, en el ámbito de sus competencias, se sujeta a los lineamientos y criterios técnicos emitidos por el Instituto. Asimismo, se fortalece la formación de evaluadores y las capacidades institucionales en el marco del SNEE para desarrollar la evaluación de los componentes, procesos y resultados de la educación obligatoria.

Estrategia 3.1 Regular, supervisar y validar los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del SPD, así como aquellos desarrollados por el propio Instituto.

Líneas de acción:

3.1.1 Expedir lineamientos que regulen los distintos procesos de evaluación que se realicen en el marco del SNEE y del SPD y supervisar su aplicación

3.1.2 Establecer y aplicar los criterios técnicos que garanticen la pertinencia, objetividad, validez y confiabilidad en los procesos de evaluación que realicen el Instituto y las

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

autoridades educativas competentes.

Metas 2015-2017

Se contará con la publicación de los distintos lineamientos que regulan los procesos de evaluación que se lleven a cabo en el marco del SNEE y del SPD. Se habrán desarrollado diversos operativos de supervisión para verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos que regulan los procesos de evaluación.

Asimismo, en noviembre de 2015, se emitió y publicó en la página de internet del INEE el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa, el cual está conformado por ejes, objetivos, orientaciones específicas y líneas de acción, propósitos y acciones, por lo que para efectos de esta asesoría, a continuación se menciona lo aplicable de dicho documento a estos Términos de Referencia:

Eje 2. Regulación de los Procesos de Evaluación

Objetivo: regular los procesos de evaluación que desarrollen las autoridades educativas con la finalidad de garantizar pertinencia, transparencia, calidad técnica y justicia, así como supervisar su adecuado cumplimiento.

Orientaciones específicas: garantizar la pertinencia y relevancia de los lineamientos con respecto a los ámbitos y procesos de evaluación que pretende regular, con la finalidad de garantizar certeza, objetividad e imparcialidad de los mismos.

Línea de acción

Normativa institucional para la evaluación educativa, la cual tiene como propósito regular, a través de la emisión de lineamientos, de manera transparente, imparcial y objetiva, las finalidades, usos y condiciones bajo las cuales se desarrollan las funciones de evaluación en el marco del SNEE.

Acciones

Establecer los propósitos, alcances y prioridades para la elaboración de lineamientos que regulen los procesos de evaluación del SPD y de los demás que se desarrollen en el marco del SNEE

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Objetivo general:

Realizar un análisis enfocado a la metodología jurídica que permita determinar el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos emitidos conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias y el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa.

Objetivos específicos

1. Analizar la metodología jurídica aplicable que permita definir pertinencia, consistencia y oportunidad para los lineamientos emitidos conforme al artículo 3º de la Constitución Política

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias y el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa.

2. Determinar las métricas más adecuadas para evaluar el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de dichos lineamientos.
3. Diseñar los mecanismos para instrumentar los indicadores correspondientes.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio consiste en realizar un análisis enfocado a la metodología jurídica que permita determinar el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de dichos lineamientos, considerando de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- 1) Definición y alcance de las características de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación.
- 2) Establecimiento de criterios que permitan determinar el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias y el Documento Rector de la Política Nacional de la Evaluación Educativa.
- 3) Determinación de las métricas más adecuadas para obtener el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos que regulan los procesos de evaluación que desarrollen las autoridades educativas con la finalidad de garantizar transparencia, calidad técnica y justicia.
- 4) Diseño de los mecanismos de instrumentación de los indicadores para obtener el grado de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación.

Lo anterior, con base en la normativa en materia educativa, así como en los instrumentos teóricos que el prestador del servicio considere procedentes para el logro del objetivo general y los objetivos específicos.

IV. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el adecuado desarrollo de los servicios se realizarán, de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades que se precisan por cada producto, en los términos que se exponen a continuación:

A) Definición de pertinencia, consistencia y oportunidad dentro del marco jurídico

Resulta necesario para el desarrollo del análisis en comento, la conceptualización y definición de las nociones de pertinencia, consistencia y oportunidad desde un enfoque jurídico, con la finalidad de tener claros su naturaleza y alcance con relación a los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente, así como para consolidar y, en su caso, precisar la interpretación legal del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias y el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa.

B) Conceptualización de las métricas a utilizar

Una vez que se cuente con las definiciones de los conceptos centrales del análisis jurídico, se realizará la conceptualización de las métricas a utilizar, es decir, los elementos y/o parámetros para medición que permitan obtener datos conceptuales o numéricos respecto a la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos dentro del marco jurídico.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

C) Diseño de los mecanismos para la instrumentación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad

En este apartado se realizará el diseño de los mecanismos de instrumentación y/o aplicación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos, conforme a la información integral derivada de los anteriores incisos a y b.

V. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere que el Consultor esté constituido como una persona jurídico-colectiva con experiencia mínima de tres años que cuente con recursos técnicos y humanos para cumplir el objeto del proyecto y con una plantilla de cuando menos tres consultores con conocimientos jurídicos en análisis normativos, estudios comparativos, dictaminación legislativa, de la normativa en materia educativa, en derecho administrativo, argumentación e interpretación jurídica, lo cual se acreditará con copia simple de los contratos que se precisan en la tabla de evaluación contenida en el numeral XII de los presentes Términos de Referencia.

VI. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Con la realización de esta asesoría se pretende obtener los productos consistentes en la Definición de pertinencia, consistencia y oportunidad dentro del marco jurídico, Conceptualización de las métricas a utilizar y Diseño de los mecanismos para la instrumentación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos a que se refiere el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias y el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa para determinar en qué grados se presentan.

Cabe destacar que tanto los productos como los resultados enunciados en los párrafos anteriores, se desarrollarán y entregarán dentro de la vigencia señalada en el numeral VIII. Sobre la vigencia, es decir, entre el 24 de junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, en los términos específicos que se indican a continuación:

Fecha, plazo de entrega o calendario	Productos esperados e informes
04 de julio de 2016	Definición de pertinencia, consistencia y oportunidad dentro del marco jurídico
30 de julio de 2016	Conceptualización de las métricas a utilizar
31 de agosto de 2016	Diseño de los mecanismos para la instrumentación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad. Entrega de un Informe ejecutivo de la asesoría, que destaque las conclusiones de la consultoría.

Asimismo, se precisa que, debido a la naturaleza del análisis jurídico, materia de estos Términos de Referencia, los informes conforman los propios productos o entregables, por lo que a su vez, contribuyen directamente al cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos.

Dichos productos deberán entregarse de manera individual en un ejemplar, papel tamaño carta,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 N° IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

redactado en prosa, sin límite de cuartillas, en formatos Word y PDF, con tipo de Fuente Arial, tamaño 12, márgenes superior e inferior 3 cm; izquierdo y derecho 2 cm; debiendo incorporar, en su caso, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, tablas, anexos y/o demás técnicas didácticas que se consideren oportunas para la correcta interpretación del contenido de cada uno de los productos; en idioma español, así mismo, se requiere de la entrega de un informe ejecutivo de la asesoría; y deberán entregar los productos e informe mencionados con las características indicadas al administrador del Contrato, es decir, al Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, Director de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Docente y Resultados Educativos, o bien, a la Lic. Graciela Valentina Martínez Angeles, Jefa de Proyecto, adscrita a dicha Dirección de Área.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, en tres exhibiciones, la primera del 20%, la segunda del 30% y la tercera por 50%, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los entregables por parte del Administrador del contrato/pedido.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:
 Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o

Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Productos esperados e informes	Plazo de entrega o calendario	Pago
Definición de pertinencia, consistencia y oportunidad dentro del marco jurídico	04 de julio de 2016	Veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos en los términos del contrato
Conceptualización de las métricas a utilizar	30 de julio de 2016	
Diseño de los mecanismos para la instrumentación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad. Entrega de un Informe ejecutivo de la asesoría, que destaque las conclusiones de la consultoría.	31 de agosto de 2016	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

VIII. VIGENCIA

La vigencia será a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de septiembre de 2016, para efectos de retroalimentación del proveedor en caso de así necesitarlo el área requirente, observando un plazo de ejecución de sus actividades desde el inicio de su vigencia y hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

X. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los productos, las cuales serán equivalentes al porcentaje diario indicado en el cuadro de Penas Convencionales.

El proveedor se hará acreedor de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio, indicado en el cuadro Deducciones al Pago.

La aplicación de las penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas sanciones las cubrirá el proveedor a opción del INEE, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a al proveedor. No procederá pago alguno por parte de del INEE cuando existieren sanciones pendientes de cubrir por parte del proveedor

Penas convencionales

	Causa	Porcentaje	Base de cálculo
1	Por entrega o prestación extemporánea a la fecha establecida	2%	Sobre el monto total del contrato

Deducciones al pago

	Causa	Porcentaje	Base de cálculo
1	Entrega del producto de manera parcial o deficiente	1%	Sobre el monto total del contrato

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Director General de Lineamientos para las Evaluaciones, en términos de lo dispuesto en el apartado III. “Términos usados y definiciones” inciso a) del Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, designa como administrador del Contrato al Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, Director de Lineamientos de Evaluación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

de Resultados Educativos y Desempeño Docente.

XII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La comprobación de los servicios se realizará por el Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, Director de Lineamientos de Evaluación de Resultados Educativos y Desempeño Docente, a fin de revisar y validar que satisfaga las necesidades y requerimientos del Instituto y cumpla con la normatividad establecida en la materia, a través corroborar la entrega de los productos en las fechas establecidas en los presentes Términos de Referencia y el Contrato respectivo.

La supervisión de los servicios se llevará a cabo por el Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, Director de Lineamientos de Evaluación de Resultados Educativos y Desempeño Docente, con la finalidad de vigilar que el prestador desarrolle la asesoría en los términos pactados.

La verificación de los servicios se realizará por el Lic. Eliseo Erno Orozco Reyes, Director de Lineamientos de Evaluación de Resultados Educativos y Desempeño Docente, cumplan con los lineamientos del Instituto y que el monto de la factura corresponda a los servicios efectivamente prestados, a través de la celebración de reuniones, de las cuales se derivarán listas de asistencia y bitácoras.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E27-2016 relativa a la contratación del servicio de consultoría “Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente” manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Unidad de Medida	Descripción	Descripción del Entregable	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Servicio	Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto de la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente	Definición de pertinencia, consistencia y oportunidad dentro del marco jurídico			
		Conceptualización de las métricas a utilizar			
		Diseño de los mecanismos para la instrumentación de los indicadores de pertinencia, consistencia y oportunidad.			
		Entrega de un Informe ejecutivo de la asesoría, que destaque las conclusiones de la consultoría			

Importe total con letra, incluye IVA: (_____ /100 M.N.)

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ de 2016

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E27-2016

Nombre de la empresa:

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E27-2016, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la contratación de “Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Invitación: IA-006A2O001-E27-2016

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO VI. Declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E27-2016 relativa a la contratación de “Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente” me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

El que suscribe **declara bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INEE**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEE” declara:

- I.1.** Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

- I.2.** Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto a la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

- I.3. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.
- I.4. Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha __ de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- I.5. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios de _____ que, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- I.6. Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha 08 de enero de 2015, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33104, “Otras asesorías para la operación de programas”.
- I.7. Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por _____, en términos de lo dispuesto por el artículo _____ de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la _____ número _____ **relativa a la contratación del servicio de _____**, en el cual se adjudicó el presente contrato.

Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaría de **“EL INEE”** y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha __ de __ del 2015, la Presidenta de **“EL INEE”**, autorizó la erogación para la contratación del servicio de **“_____”**, el cual constituye el objeto del presente contrato.

Asimismo, mediante oficio _____, de fecha __ de ____ de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

- I.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.

II “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

Persona Moral

- II.1. Que es una Sociedad _____, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad _____ del _____, bajo el folio mercantil _____.

Persona Física

- II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo.

Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)

- II.2. Que el C. _____, en su calidad de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____ en el folio _____. Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Persona Moral

- II.3. Que tiene por objeto social entre otros: “_____”.
- II.4. Que es de nacionalidad mexicana.

Persona Moral

- II.5. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato

Persona Física

- II.5.** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal o en el Distrito Federal.
- II.6.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave _____ y no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales.

Persona Física

- II.7.** Que su CURP es: _____.
- II.8.** Que mediante fallo emitido en fecha ____ de _____ de _____, en el procedimiento de _____ relativa a la contratación del servicio de “_____”, le fue adjudicado el presente contrato.
- II.9.** Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- II.10.** Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
- II.11.** Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la invitación a cuando menos tres personas y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
- II.12.** Que señala como su domicilio legal el ubicado en:_____.
- II.13.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de servicios a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y en favor de **“EL INEE”**, los cuales en forma específica consistirán en: “_____”.

Los servicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las especificaciones, términos, plazos y entregables señalados en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la propuesta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se reproducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de **“EL INEE”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acuda a las instalaciones de **“EL INEE”** para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de **“EL INEE”** el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la **Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular**, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de **“EL INEE”** en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. **“EL INEE”**, cubrirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de los servicios prestados el importe total fijo de \$_____.00 (_____ pesos 00/100 m.n.), el cual incluye el impuesto al valor agregado.

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

“LAS PARTES” se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir **“EL INEE”**.

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;

2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de “**EL INEE**” a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” notifique a “**EL INEE**” por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.- MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por “**EL INEE**” a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

a).- **Supervisión** de la siguiente manera: _____

b).- **Comprobación** por medio de lo siguiente: _____.

c).- **Verificación** de la siguiente forma: _____.

Para lo cual, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con “**EL INEE**”, en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

SÉPTIMA.- RETENCIONES. Las partes acuerdan que **“EL INEE”** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **“EL INEE”** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la constancia respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

a).- Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.

b).- Presentar a **“EL INEE”**, en caso de requerirlo y sin menoscabo de la entrega del documento final que se pudiese requerir, los informes parciales de las actividades que realice al amparo del presente contrato así como proporcionar cualquier otro dato o información, relativos a los servicios prestados, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados, independientemente de las medidas señaladas en la cláusula sexta del presente contrato, estando ambas partes de acuerdo en que la presentación de los informes y demás documentación no implica subordinación alguna en la prestación del servicio y,

c).- Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL INEE”** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **“EL INEE”** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **“EL INEE”** en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **“EL INEE”** en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **“EL INEE”** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **“EL INEE”** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables **“EL PRESTADOR DE**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

SERVICIOS” desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de **“EL INEE”**.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **“EL INEE”**.

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y **“EL INEE”** se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su anexo técnico o que le haya establecido **“EL INEE”** a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pagará como pena convencional a **“EL INEE”** el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del **2% (DOS POR CIENTO)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

No procederá pago alguno por parte de **“EL INEE”** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique **“EL INEE”**; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no se reserva algún otro derecho de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debiendo sacar en paz a **“EL INEE”** de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta que **“EL INEE”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INEE”** éste reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a **“EL INEE”**, éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste deberá notificar a **“EL INEE”** en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL INEE”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a **“EL INEE”**, se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de **“EL INEE”** una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a **“EL INEE”** dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de **“EL INEE”** respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA OCTAVA.- SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Se conviene que los pagos que **“EL INEE”** cubra en exceso a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEE”**.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el día _____ de _____ del año **dos mil catorce**, sin embargo las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **“EL INEE”**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **“EL INEE”**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **“EL INEE”** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **“EL INEE”** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **“EL INEE”**, por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a **“EL INEE”** por esta circunstancia las cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **“EL INEE”**, particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos originales, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ de _____ del año dos mil dieciséis.

Por **“EL INEE”**
Apoderado Legal

Por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:

PARA GARANTIZAR POR _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ____2016, DE FECHA DE FIRMA __ DE ____ DE 20__, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ de 2016.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No.IA-006A2O001-E27-2016, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ◆ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ◆ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ◆ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ◆ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ◆ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ◆ Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ◆ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E27-2016

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

“Análisis enfocado a la metodología jurídica respecto la pertinencia, consistencia y oportunidad de los lineamientos de evaluación del Servicio Profesional Docente”

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.